



Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).

Serán suscritores forzosos a la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

# GACETA DE MANILA.

## Parte militar.

### GOBIERNO MILITAR.

servicio de la plaza para el día de 10 Enero de 1889.

Parada, el Regimiento núm. 6.—Vigilancia, los Cuerpos de la guarnición.—Jefe de día, el Sr. Coronel D. Nicolás Jaramillo.—Imaginaría, otro D. Leandro Carreras.—Hospital y provisiones, núm. 6, 3.º Capitán.—Reconocimiento de zacate, y Vigilancia montada.—Caballería.—Paseo de enfermos núm. 2.—Músico en la Luneta, de 6 y 1/2 a ocho de la noche núm. 3.

De orden del Excmo. Sr. General Gobernador.—El C. T. C. Sargento mayor, Francisco Canella.

## Marina

### AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 192.

### DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

### MAR BALTICO.

Golfo de Bothnia (Rusia.)

Alumbrado en la punta Herrö y de la roca Buskar en el Led Sund, y extincion de la luz de Batskar (islas de Aland). (A. H., número 168935. Paris 1884). Desde el 6 de Setiembre se encienden en la punta Herrö y en la roca Buskar en el Led Sund, dos luces alternativamente blancas y rojas (véase Aviso núm. 175 de 1884).

La luz de la punta Herrö se ve á 9 millas puede marcarse desde el S. 55° O. al E. pasando por el N.

Situacion: 59° 58' 18" latitud N. y 26° 23' 4" longitud E.

La luz de la roca Buskar está colocada sobre un andamio, y se avista á 7 millas, pudiéndose marcarla entre el N. 58° E. y el N. 30° E.

La enfilacion de las dos luces conduce en el Led Sund hasta la valiza, por fuera de todos los bajos.

En la misma fecha se ha apagado la luz de Buskar. Las marcaciones son verdaderas.

Carta número 648 de la seccion I.

Iluminacion de un faro en el arrecife Rodskar ó Røedscher, (distrito de Abo), y en la isla Husö (islas de Aland). (A. H., núm. 168936. Paris 1884). Una luz de gasolina, alternativamente roja y blanca y visible de 7 á 8 millas (véase Aviso número 175 de 1884), se ha encendido en la isla Rodskar, en la valiza que allí existe. Dicha luz puede marcarse entre el N. 41° E. y el S. 47° E. por el E.

Situacion: 60° 7' 5" latitud N. y 27° 29' 59" longitud E.

Una luz de gasolina alternativamente blanca y roja, se ha encendido en la punta N. de la isla Husö en la estacada de Sotnunga (véase

Aviso núm. 175 de 1884). Dicha luz, visible á unas 9 millas, puede marcarse entre el S. 85° E. y el N. 77° O.

Situacion: 60° 4' 43" latitud N. y 27° 01' 04" longitud E.

Las marcaciones son verdaderas.

Carta número 648 de la seccion I.

Sund (Dinamarca).

Restos en los Dr. gden. (A. H., núm. 168937. Paris 1884). Los restos del buque á pique en los Drogden (véase Aviso número 173 de 1884), no ofrecen peligro para la navegacion, por habersele quitado los palos.

Cartas núms. 648 de la seccion I y 592 de la II.

### MAR DEL NORTE.

Alemania.

Cambio del aparato de alumbrado del faro flotante «Eider Galiot» «Shles wig-Holstein.» (A. H., núm. 168938. Paris 1884). En el mes actual, en el faro flotante «Eider Galiot» se instalará un aparato de iluminacion perfeccionado. La nueva luz no se diferenciará de la antigua sino en su mayor intensidad, y por tanto en su mayor alcance.

Cambio del sector de iluminacion de la luz inferior de Cuxhaven. (A. H., núm. 186939, Paris 1884). La luz inferior de Cuxhaven puede marcarse entre el S. 24° E. y el S. 9° E.

Las marcaciones son verdaderas. Variacion de la aguja en 1884, 14° 15' NO.

Retirada de las boyas en la embocadura del Elba, más abajo de Cuxhaven. A. H., número 168940. Paris 1884). La boya truncada, negra J. K., la valiza flotante de más arriba y la boya cilindrica roja y blanca número 3, han sido retiradas.

Cartas números 526 de la seccion I y 45 y 782 de la II.

Colocacion de una valiza en el Memmert Sand, Ems. (A. H., número 168941. Paris 1884). Se ha colocado una valiza, elevada 14<sup>m</sup>,8 sobre el terreno, en el Memmert Sand (Ems oriental) en 4<sup>m</sup>,5 de agua en bajamar. Dicha valiza tiene un globo de 3 metros de diámetro, y se halla situada en 53° 37' 46" latitud N. y 13° 4' 37" longitud E.

Cartas números 526 de la seccion I y 45 y 782 de la II.

Madrid, 28 de Octubre de 1884.—El Director, Ignacio García de Tudela.

### CAPITANIA DEL PUERTO DE MANILA.

Y CAVITE.

Don Enrique Albacete y Fuster, Capitan de Fragata y del puerto de Manila y Cavite.

Hago saber á los Armadores, Consignatarios, Capitanes, Patronos y á cuantas personas se dedican á industrias de mar y de tráfico en la Bahía de Manila, que las reglas de policia en ella y las penas á sus infracciones, así como las muy especiales con respecto á las embarcaciones que atraquen á los vapores-correos directos para la Península, se hallan en las ta-

blas expuestas al público en la puerta de entrada á esta Dependencia.

Manila, 1.º de Enero de 1889.—Enrique Albacete. 7

## Anuncios oficiales.

### SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Relacion de los trabajos ejecutados durante la 2.ª quincena del mes de Diciembre último, en las obras del abastecimiento de aguas potables á esta Capital.

#### Obras de conservacion.

Se ha hecho la limpieza del depósito del Sur.

Se ha abierto un pozo en una galería del mismo depósito para arreglar un desprendimiento ocurrido en la bóveda.

Se han compuesto tres carros de los que existen para el trasporte de materiales y carbón.

Se han reparado 31 mecanismos de fuentes de vecindad y se ha hecho la limpieza de estas y de las de ornato.

Se han reparado cinco fugas de agua que se notaron en las tuberías.

Se han relevado y compuesto diez bocas de incendio y tres cajas de registro, y se ha rectificado la altura de 37 de estas últimas.

Se han pintado los puentes de Tagduay y San Rafael.

Se ha trasladado de un punto á otro en el sitio de Pretil en Tondo, una fuente de vecindad.

Y se han tapado con grava los baches que se han notado sobre las líneas de tuberías.

#### Servicio particular á domicilio.

Se ha hecho la instalacion del servicio de agua por el sistema de contador, en la casa calle de San José en Trozo, de D. Emiliano Argüelles.

#### Servicio público y consumo de agua.

Se han verificado los riegos de las calles, calzadas y paseos.

Han funcionado las máquinas los dias 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28 y 29, sosteniendo en los depósitos, la altura de agua conveniente.

El agua que ha entrado en ellos durante la quincena, ha sido 109.951 metros cúbicos.

La que de ellos ha salido para abastecer la poblacion, ha sido 93413 metros cúbicos, que dá un promedio de 5838 metros cúbicos diarios.

El consumo máximo se verificó el dia 31 con 6246 metros, y el mínimo el dia 18 con 5251 metros.

Durante el mes han funcionado las máquinas diez y siete dias y el agua consumida ha sido 174.351 metros que dá un promedio de 5624 metros diarios.

Lo que en virtud de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se publica en la "Gaceta Oficial" para general conocimiento.

Manila, 8 de Enero de 1889.—Bernardino Manzano.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.

En el Tribunal del pueblo de Novaliches, se encuentra depositada una yegua, sin dueño conocido.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil, se anuncia al público, para las personas que se consideren con derecho á la misma, acudan á reclamarla con los documentos de propiedad, en la Secretaría de este Gobierno, dentro del término de diez dias; en la inteligencia de que trascurrido este plazo sin reclamacion alguna, se procederá á su venta en pública subasta.

Manila, 8 de Enero de 1889.—Juan Ignacio de Morales.

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS Y PROPIEDADES DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Por el presente se cita, llama y emplaza por 2.ª vez á D. Toribio del Casal, ex-Fiel del partido de S. Pablo, antiguamente dependiente de la Administracion de Hacienda pública de Batangas, y si hubiese fallecido, á sus herederos, para que por sí ó por medio de apoderado, se presenten en esta oficina á recoger y contestar, en el término de nueve días, contados desde la publicacion en la «Gaceta oficial» de este anuncio, el pliego de cargos deducidos contra dicho Fiel, del espediente sobre devolucion de 20 arrobas de tabaco 1.ª superior cortado, procedente de aquel Fielato, en 24 de Julio de 1869; apercibidos que de no hacerlo así, les pararán el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Manila, 7 de Enero de 1889.—Luis Sagües. 3

Por el presente se cita, llama y emplaza al Sr. D. Tomás de Olavarrieta y Górgolas, Administrador de Hacienda pública que fué de la provincia de Tayabas en el año 1873 ó á sus herederos ó representantes legales si hubiese fallecido ó ausentado de estas Islas, para que en el término de nueve días, á contar desde la publicacion del presente anuncio en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presente en esta Administracion Central al objeto de notificarle una providencia que le interesa; apercibido que de no hacerlo, le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Manila, 3 de Enero de 1889.—Luis Sagües. 3

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA Direccion.

Se han extraviado, seguen no interesan los interesados, los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos, que á continuacion se expresan:

Table with columns: Números, Fechas, Nombres. Lists lost pawn tickets with dates and names like José San Agustin, Anacleto Murillo, etc.

Los que se crean con derecho á dichos documentos se presentarán en esta oficina á deducirlo en el término de treinta días, contados desde la publicacion del presente anuncio en la Gaceta, en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevos resguardos á favor de dichos interesados, en equivalencia de los primitivos talonarios, que quedarán desde luego sin ningun valor ni efecto.

Manila, 7 de Enero de 1889.—Dr. Manuel Marzano

ADMINISTRACION PRINCIPAL DEL HOSPITAL DE S. JUAN DE DIOS.

Mes de Diciembre de 1888.

RELACION de las cantidades recaudadas como limosnas para este Santo Hospital, en el mes de la fecha.

Table with columns: NOMBRES DE LOS BIENHECHORES, Pesos, Cént. Lists donors and amounts like Manuel Asensi, Sr. D. Manuel, etc.

Manila, 31 de Diciembre de 1888.—Francisco de P. Pavés.

GOBIERNO P. M. DE CAVITE.

Hallándose depositado en el Tribunal del pueblo de Silan de esta provincia, un caballo de pelo canelo con estas marcas, cogido suelto sin dueño conocido, en la comprehension de dicho pueblo, se anuncia al público por medio de la «Gaceta oficial», á fin de que el que se considere con derecho al citado animal, se presente en este Gobierno con los documentos justificativos de su propiedad, dentro de 30 días, contados desde su publicacion, apercibido que de no hacerlo, quedará en comiso y se venderá en pública subasta.

Cavite, 8 de Enero de 1889.—J. Marin.

CASA CENTRAL DE VACUNACION.

El Sábado 12 del presente mes, á las ocho de la mañana, se administrará la vacuna.

Manila, 5 de Enero de 1889.—Dr. Candelas.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.

ESTADO numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del día de hoy 1.º del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresion de razas y sexos. . . . á saber.

Large table showing burial statistics for Manila, categorized by race (Españoles, Indios, Mestizos de Sangleyes, Chinos) and sex (Hembras, Varones) for adults and parvulos.

Manila, 1.º de Enero de 1889.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V. B.—El Corregidor, P. I.—Martin.

ESTADO numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de hoy 2 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del distrito municipal, con expresion de razas y sexos. . . . á saber.

Large table showing burial statistics for Manila, categorized by race and sex for adults and parvulos.

Manila, 2 de Enero de 1889.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V. B.—El Corregidor, P. I.—Martin.

ESTADO numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del día de hoy 3 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresion de raza y sexos. . . . á saber.

Table showing burial statistics for Manila, categorized by race and sex for adults and parvulos.

ESTADO numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de hoy 4 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresion de razas y sexos. . . . á saber.

Table showing burial statistics for Manila, categorized by race and sex for adults and parvulos.

Manila, 3 de Enero de 1889.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V. B.—El Corregidor, P. I.—Martin.

CEMENTERIOS	ADULTOS.				PARVULOS.				TOTAL
	Varones.	Hembras.	Indios.	Mestizos de Sangleyes.	Varones.	Hembras.	In los.	Mestizos de Sangleyes.	
Paco (Nichos).	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Loma (Cementerio general).	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Tondo.	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Binondo.	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Santa Cruz.	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Sampaloc.	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Ermita.	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Malate.	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Dilao.	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Loma (Chinos).	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Total.	17	17	17	17	17	17	17	17	17

Manila, 5 de Enero de 1889.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V. B.—El Corregidor, P. J.—Martín.

**ADMINISTRACION GENERAL DE COMUNICACIONES**  
 el vapor-correo «Gravina», que saldrá de este para la línea del Sur del Archipiélago, en expe- postal (viage impar) el doce del actual á las tres tarde, esta Central remitirá á la una de la misma correspondencia que haya para Cullion, Cuyo, Puerto asa, Balabac, Cagayan de Joló, Joló, Isabela de n, Zamboanga y Cottabato.  
 Manila, 9 Enero de 1889.—El Jefe de servicio, Vi- Nieto.

**SECRETARIA DE LA COMANDANCIA**  
**GENERAL DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.**  
 disposición del Excmo. Sr. Comandante ge- del Apostadero se anuncia al público que el Febrero próximo venidero á las 10 de su ma- se sacará á licitacion pública el suministro de carbones Australia y Cok, comprendidos en po 4.º, lote número 9, que se necesiten en Arsenal por el término de 2 años, con es- sujecion al pliego de condiciones que á conti- se inserta, cuyo acto tendrá lugar ante la especial de subastas que al efecto, se reunirá de Establecimiento, en el dia expresado y una antes de la señalada, dedicando los primeros 30 os á las aclaraciones que deséen los licitadores dan ser necesarias, y los segundos para la en- de las proposiciones, á cuya apertura se proce- terminado dicho último plazo.  
 personas que quieran tomar parte en dicha a, presentarán sus proposiciones con arreglo á p, en pliegos cerrados, extendidas en papel del competente, acompañadas del documento de depó- de la cédula personal, sin cuyos requisitos rán admisibles; advirtiéndose que en el sobre pliegos, deberá expresarse el servicio, objeto de posición, con la mayor claridad y bajo la rúbrica teresado.  
 Cavite, 2 de Enero de 1889.—Emilio G.º Barzana-

ciado de Acopios del Arsenal de Cavite.—Pliego de diciones bajo las cuales se saca á licitacion pública suministro de los carbones Australia y Cok, com- didos en el grupo 4.º, lote núm. 9, que se esen en este Arsenal, por el término de dos años.

La licitacion tiene por objeto el suministro de rbonos comprendidos en la relacion que se acom- al presente pliego.

Los precios que han de servir de tipos para la a y las condiciones que han de reunir los expre- carbones, para ser admisibles, son los que se an en la citada relacion.

La licitacion tendrá lugar ante la Junta es-

pecial de subastas del Arsenal, el dia y hora que se anunciarán en la *Gaceta de Manila*.

4.º Las proposiciones habrán de redactarse con sujeción al unido modelo, extendidas en papel del sello 10.º, y se presentarán en pliegos cerrados, al Presidente de la Junta, así como también la cédula personal ó la patente si el proponente es natural del Imperio de China, sin cuyo documento no le será admitida la proposicion. Al mismo tiempo que la proposicion, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licita- dor un documento que acredite haber impuesto en la Tesoreria Central de Hacienda pública de estas Islas, en metálico ó valores admisibles por la legislacion vigente, á los tipos que esta tenga establecidos, la cantidad de mil ciento setenta y dos pesos, setenta y siete céntimos.

Si el depósito á que se refiere el párrafo anterior se hiciere en la Administracion de Hacienda de Cavite, habrá de ser precisamente en metálico.

5.º Si por resultar proposiciones iguales, hubiere que proceder á licitacion oral entre los autores de ellas, se entenderá que renuncian al derecho á la puja los que abandonen el local, sin aguardar la adjudicacion, la cual tendrá lugar por el órden preferente de nume- racion de los respectivos pliegos, en el caso de que todos los interesados se negaren á mejorar su oferta.

Las rebajas que se hagan, tanto en las proposi- ciones, como en la licitacion oral, se expresarán en la misma unidad y fraccion de unidad monetaria que la adoptada para los precios tipos.

6.º El licitador á cuyo favor se adjudique en de- finitiva el remate, impondrá como fianza para responder del cumplimiento de su compromiso, en la Tesoreria Central de Hacienda y en la forma que establece la condicion 4.º, la cantidad de dos mil trescientos cua- renta y cinco pesos, cincuenta y cinco céntimos.

Esta fianza no se devolverá al Contratista hasta que se halle solvente de su compromiso.

7.º Será obligacion del contratista empezar el su- ministro de los carbones contratados despues de tran- surridos 60 dias, contados desde el siguiente al en que se le notifique la adjudicacion definitiva del ser- vicio, verificando desde entonces las entregas que le prevenga el Sr. Ordenador de Marina del Apostadero, ó en su delegacion, el Comisario del material naval, en la inteligencia de que la Administracion, hecha abstraccion de lo que compren los buques con los fondos económicos, solo contrae el compromiso de adquirir los carbones que se vayan necesitando en este Arsenal para las atenciones del servicio, durante dos años, sin sujetarse á cantidad determinada, cuyo plazo se contará desde la fecha de la escritura.

No obstante lo expuesto en el párrafo anterior, el contratista previa la presentacion y admision de los ejemplares de la escritura de su contrata, podrá si le conviniere, dar principio al suministro de los carbones, antes de terminar el antedicho plazo de 60 dias, y si se hallase dispuesto á efectuarlo, deberá así manifestarlo al Sr. Ordenador por medio de es- crito; en la inteligencia de que de serle aceptada su proposicion, queda por este hecho sujeto á las mismas obligaciones que si hubiesen transcurridos los 60 dias citados.

8.º El contratista presentará en el Almacen de re- cepcion ó en el lugar en que se le designe en este Arsenal por el Jefe del Negociado de Acopios, acom- pañados de las facturas-guías duplicadas, redactadas con arreglo al modelo núm. 7 á que se refiere el art. 472 de la Ordenanza de Arsenales, aprobada por Real Decreto de 7 de Mayo de 1886, los carbones que ordene el Comisario del material, dentro del plazo de 30 dias, contados desde el siguiente al de la fecha de la órden.

Si del reconocimiento que ha de practicarse en la forma que determinan los artículos 480 y 481 de la referida Ordenanza de Arsenales, resultaren inadmis- ibles los carbones presentadas, por no reunir las con- diciones estipuladas, se obliga el contratista á repo- nerlos en el plazo de 15 dias á partir de la fecha del reconocimiento, y á retirar del Arsenal en el más breve plazo posible, y que prudencialmente se le fijará en cada caso por el Contador del Almacen general, noti- ficándole por escrito y exigiéndole recibo, segun pre- viene el art. 494 de la indicada Ordenanza.

Si transcurrido el plazo señalado, el Contratista no hubiese cumplido este deber, el Interventor del Alma- cen, lo pondrá en conocimiento del Comisario del ma- terial, quien hará saber al interesado, que de no retirar los carbones en el plazo de tres dias, se con- siderará que hace abandono de ellos, incautándose por consiguiente de los mismos y procediendo á su venta en pública subasta por los trámites establecidos para casos análogos en la legislacion general de Ha- cienda, conforme tambien al artículo antes citado.

9.º Se considerará consumada la falta de cumpli- miento por parte del Contratista:

1.º Cuando no presente los efectos al reconoci- miento y recibo en el plazo que establece la condi- cion 8.º

2.º Cuando presentados en dicho plazo y siéndole

rechazados, no los repusiere dentro del término que establece tambien la condicion de referencia.

3.º Y cuando repuestos dentro de este último plazo, le fueren definitivamente rechazados.

10. Se impondrá al Contratista la multa del uno p<sup>s</sup> sobre el importe al precio de adjudicacion de los carbones dejados de facilitar, por cada dia que demore la entrega de los mismos ó la reposicion de los dese- chados, despues del vencimiento de los plazos que para uno y otro objeto establece la condicion 8.º, y si la demora excediese en el primer caso de quince dias ó de diez dias en el segundo, se rescindirá el contrato, adjudicándose la fianza respectiva á favor de la Hacienda, y quedando subsistentes las multas im- puestas.

11. En el tercer caso de los expresados en la con- dicion 9.º, se rescindirá igualmente el contrato con pérdida de la fianza, que se adjudicará á la Hacienda en pena de la inexecucion del servicio, aun cuando no haya perjuicios que indemnizar al Estado.

12. Para los efectos de las cláusulas anteriores y de la penalidad que por ellas se impone al contra- tista, se declara que se considerará exento de responsa- bilidad, aun cuando resultaren sin entregar carbones por valor del 5 p<sup>s</sup> del importe total del pedido.

13. El contratista deberá residir en Cavite, ó tener un representante en esta localidad para todo lo concer- niente á la entrega material de los carbones contratados.

14. Dentro de los quince dias siguientes al de cada entrega, se expedirá por la Ordenacion del Apos- tadero, libramiento de su importe á favor del contra- tista, contra la Tesoreria Central de Hacienda pública de estas Islas; no teniendo derecho dicho contratista á abonos de intereses en caso de demora en la expedicion de los respectivos libramientos, con arreglo á la Real órden de 14 de Marzo de 1888.

15. Queda obligado el rematante al otorgamiento de escritura, que deberá presentar al Sr. Ordenador del Apostadero, dentro de los diez dias siguientes al en que se le notifique la adjudicacion del remate.

Serán de cuenta del mismo, todos los gastos del expe- diente de subasta que, con arreglo á lo dispuesto en Real órden de 6 de Octubre de 1866, son los siguientes:

1.º Los que se causen en la publicacion de los anuncios y pliego de condiciones, en los periódicos oficiales.

2.º Los que correspondan, segun arancel, al No- tario, por la asistencia y redaccion de las actas del remate, así como por el otorgamiento de la escritura y copia testimoniada de la misma, y

3.º Los de la impresion de 30 ejemplares de dich escritura que ha de entregar el contratista para uso de las oficinas, cuando más, á los quince dias del otor- gamiento de la misma. Por cada dia de demora en la entrega de dichos impresos, se impondrá al rema- tante, multa de cinco pesos.

La escritura del contrato deberá contener el pliego de condiciones, la relacion en él citada, la fecha del periódico oficial en que dicho pliego se inserte, el tes- timonio del acta del remate, copia del documento que justifique el depósito ó garantía exigida, y la obliga- cion del Contratista para cumplir lo estipulado.

16. Además de las condiciones expresadas, regis- ran para este contrato y su pública licitacion, las prescripciones del Real Decreto de 27 de Febrero de 1852 y las generales aprobadas por el Almiran- tazgo en 3 de Mayo de 1869, insertas en las *Gacetas de Manila* núms. 4 y 36 del año de 1870, así como sus adiciones posteriores, en cuanto no se opongan á las contenidas en este pliego.

Arsenal de Cavite, 10 de Diciembre de 1888.—El Jefe del Negociado de Acopios.—José de Pato.—V. B.º El Comisario del material naval.—P. O., Camilo de la Cuadra.

Es copia, Emilio G.º Barzanallana.

Jefatura de Armamentos del Arsenal de Cavite.—Rela- cion de los efectos que se sacan á pública subasta para el suministro, durante dos años, en este Arsenal, con expresion de los precios que han de servir de tipos, condiciones facultativas y plazo de la entrega.

Grupo 4.º	Clase de unidad	Precio tipo.
Lote núm. 9.		Pesos Cén.
Carbon Australia.	Kg.	12'50 m.
» Cok.	»	10'50 m.

Condiciones facultativas.

El carbon Australia será de llama larga muy blanca, y de estructura algo luminosa, color negro, brillante, limpio de piritas, su densidad de 1'15 á 1'35, las ce- nizas deben ser blancas y pesadas con todos los demás residuos de la combustion deben dar menos del 5 por ciento del peso del carbon tomado para la esperiencia.

Para poder recibir el carbon que tenga polvo se obliga el Contratista á pasar por una criba de cabilla de 15 á 20 m. diámetro dejando claras de 7'10 m. m., po- drá dispensarse el cribado si á juicio de la Comision de

